

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL(E)
DEL FONDO ADAPTACIÓN
NIT 900.450.205-8**

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el Asesor III Líder - Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo del Fondo Adaptación, mediante comunicación I-2026-003986 de 30/07/2026 y una vez verificados los perfiles de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, los cuales se encuentran establecidos en el *"Manual de Funciones, Responsabilidades y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"*, las actividades indicadas a continuación no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 y 2209 de 1998, teniendo en cuenta que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe Personal en la Planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

En razón a lo anterior, es procedente contratar la prestación de servicios de acuerdo con la siguiente solicitud.

Objeto:	"PAA341 Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo, o el que haga sus veces, en las actividades relacionadas con representación extrajudicial y judicial en los asuntos promovidos o que sea vinculada la entidad".
----------------	--

La presente certificación se expide el a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.



RUBEN DARÍO BRAVO RONDON

Secretario General (E).